



Alcaldía de Medellín

RESOLUCION NÚMERO 689 DE 2011

(Diciembre 22)

“Por medio de la cual se aclara la Resolución 650 de 2010 que aprueba el planteamiento urbanístico integral del área de preservación de las infraestructuras y elementos del sistema estructurante Z2-API-56 zona1”.

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 46 de 2006,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución 650 de 2010 se adoptó el planteamiento urbanístico integral del polígono Z2-API-56 zona1.
2. El Cementerio Universal está catalogado entre los equipamientos e infraestructuras de valor patrimonial, según el Acuerdo 23 de 2009 “Por el cual se adopta el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural Inmueble del Municipio de Medellín”. Las intervenciones exigidas por este Acuerdo son de recuperación y de acciones orientadas a recobrar o restaurar los atributos espaciales en los cuales se enmarcan los valores históricos y culturales de estos espacios, para recuperar sus valores como patrimonio cultural inmueble.
3. La Resolución 650 de 2010 no precisa la aplicación de los aprovechamientos y los tipos de intervenciones que se puedan desarrollar en el Cementerio Universal acorde con el Acuerdo 23 de 2009.
4. Dado lo anterior, este despacho considera pertinente aclarar la Resolución 650 de 2010, con el fin de evitar interpretaciones erróneas o que vayan en contra del Modelo de Ocupación y la normativa de superior jerarquía y, por tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el artículo 7° de la Resolución 650 de 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. APROVECHAMIENTOS. Los aprovechamientos para cada uno de los predios del polígono se establecen a partir del reconocimiento de las necesidades y posibilidades de crecimiento y desarrollo de los mismos, teniendo en cuenta las restricciones dadas por las disposiciones aplicables a cada tipo de equipamiento. Por estas razones se formulan los índices de ocupación y construcción para cada zona previendo su desarrollo de manera independiente.



Alcaldía de Medellín

Los aprovechamientos definidos para cada equipamiento son los siguientes:

N° de Predio	CBML (Comuna-Barrio-Manzana-Lote)	Matrícula	Identificación	Aprovechamientos
P2	05150010003	5075655	Fiscalía General de la Nación	Índice de ocupación: Se tendrá una ocupación máxima del 40% del área neta del lote. Índice de construcción: Tendrá un índice máximo de construcción de 2.4 aplicado sobre el área neta del lote.
P3	05150010004	32657	Predios destinados a viviendas	Índice de ocupación: La ocupación será dada por el cumplimiento de la norma de patios y vacíos.
P4	05150010005	950045026		Altura: Se tendrá una altura máxima de 2 niveles.
P5	05150010006	950045030		Densidad: Será aplicable una densidad de 50 viviendas por hectárea.
P6	05150010007	950045038		Índice de ocupación: Se tendrá una ocupación máxima del 40% del área neta del lote. Para las edificaciones en bóveda y los servicios complementarios al cementerio. El área libre restante se destinara a zona verde ornamental, circulaciones abiertas, parqueaderos y retiros.
P8	05150010009	900069279	Cementerio La Candelaria	Índice de construcción: Tendrá un índice máximo de construcción de 0.5 destinado a usos complementarios a la actividad principal, aplicado sobre el área neta del lote. Altura: Las edificaciones destinadas a bóvedas tendrán una altura mínima de 3.00 m y una máxima equivalente a 9.00 m y/o los requerimientos técnicos del manejo de los residuos sanitarios.
P9	05150010010	394120	Cementerio Universal y Complementa	Índice de ocupación: Se tendrá una ocupación máxima sobre la sumatoria del área de los

Nº de Predio	CBML (Comuna-Barrio-Manzana-Lote)	Matrícula	Identificación	Aprovechamientos
P10	05150010011	5180583	rios	<p>tres predios, de la siguiente manera: 15% para osarios, mausoleos y usos complementarios al cementerio. 50% para las sepulturas en tierra. Índice de construcción: Tendrá un índice máximo de construcción de 0.5 destinado a usos complementarios a la actividad principal, aplicado sobre la sumatoria del área de los tres predios.</p>
P14	05150010015	5180582		<p>Altura: Las edificaciones destinadas a bóvedas tendrán una altura mínima de 3.00 m y una máxima equivalente a 9.00 m y/o los requerimientos técnicos del manejo de los residuos sanitarios.</p>
P15	05150010016	176679		<p>Índice de ocupación: Se tendrá una ocupación máxima del 50% aplicado sobre la sumatoria del área de los dos predios.</p>
P11	05150010012	5249915	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses	<p>Índice de construcción: Tendrá un índice máximo de construcción de 2.4 aplicado sobre la sumatoria del área de los dos predios.</p>
P13	05150010014	5291143		

ARTÍCULO SEGUNDO. El Cementerio Universal constituye un referente histórico y urbanístico importante en el contexto municipal, el cual está catalogado por el Acuerdo 23 de 2009 entre los equipamientos e infraestructuras de valor patrimonial.

Con el fin de garantizar la implementación de las prácticas de recuperación establecidas en el Acuerdo 23 de 2009, cualquier intervención en el cementerio que implique el desarrollo de nuevos monumentos, osarios, obras de infraestructura, construcciones, reformas y adecuaciones deberá contar con un planteamiento urbanístico integral consecuente con el valor histórico, cultural y paisajístico de este espacio y con las nuevas necesidades en el corto, mediano y



Alcaldía de Medellín

largo plazo acogiéndose a los aprovechamientos y usos previstos en la presente Resolución y en la Resolución 650 de 2011.

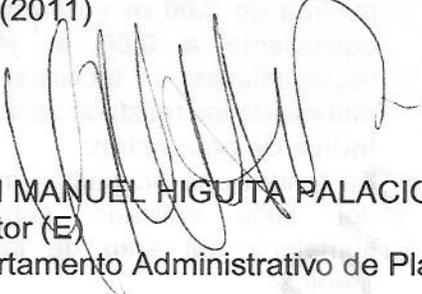
Dicho planteamiento urbanístico deberá ser presentado por el interesado ante el Departamento Administrativo de Planeación para su revisión y aprobación. Esto no excluye de los demás permisos que se requieran para su ejecución con otras entidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 650 de diciembre 21 de 2010 continúan vigentes.

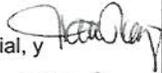
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011)


JUAN MANUEL HIGUETA PALACIO
Director (E)
Departamento Administrativo de Planeación

Aclara Z2-API-56 zona1 Cementerio Universal

Elaboraron: Arq. Juliana P. Bodhert Pérez, contratista	Revisó: Arq. Giovanni A. Hernández P., Arq. María Victoria Castaño S., contratistas	Aprobaron: Arq. Juan Diego Lopera Pérez, Subdirector Planeación Territorial, y  Rodrigo A. Correa Z., Líder de Programa U. I. Jurídica 
--	--	---